

Suplentes

Coronel Médico don José Carballo Piñero.
Comandante Médico don José Moreno Pérez.
Capitán Médico don Vidal Luis Saiz Pacheco.
Capitán Médico don José Antonio Puchol López.
Capitán Médico don Ernesto Conesa García.

Tribunal de ejercicios de la oposición

Presidente: Teniente Coronel Farmacéutico don Jaime Ruiz-Tapiador Lorday.
Vocales:

Teniente Coronel Farmacéutico don Juan Martínez Martínez.
Comandante Farmacéutico don Pedro Pérez Prieto.
Comandante Farmacéutico don Alfonso Sánchez-Rubio Seseña.
Secretario: Comandante Farmacéutico don Luis Castillo Rodríguez.

Suplentes

Presidente: Teniente Coronel Farmacéutico don Juan Martínez Martínez.
Vocal: Comandante Farmacéutico don José Muñoz García.
Secretario: Capitán Farmacéutico don Diego López Colón.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

10542 *ORDEN de 23 de abril de 1986 por la que se convoca concurso de méritos para cubrir plazas vacantes de Catedráticos numerarios y Profesores agregados de Bachillerato, en el Instituto Nacional de Bachillerato a Distancia (INBAD).*

Hmos. Sres.: El Decreto 2408/1975, de 9 de octubre, creó el Instituto Nacional de Bachillerato a Distancia (INBAD), estableciendo que el Profesorado de dicho Centro estaría constituido por funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Catedráticos Numerarios y Profesores Agregados de Bachillerato, adscritos en comisión de servicio. Mediante Orden de 17 de abril de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 21) se determina el procedimiento de selección para cubrir, en régimen de comisión de servicio, las plazas de Profesores del INBAD.

Existiendo actualmente plazas vacantes en la sede central del Instituto Nacional de Bachillerato a Distancia (INBAD).

Este Ministerio ha resuelto convocar un concurso público de méritos para cubrir las citadas plazas, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.—Se convocan 13 plazas de Profesores del INBAD, que deberán ser cubiertas en comisión de servicio, por Catedráticos numerarios y Profesores agregados de Bachillerato, con arreglo al detalle que se relaciona en el anexo I de esta Orden.

Segunda.—Podrán participar en el concurso quienes el día de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» reúnan los requisitos siguientes:

a) Ser funcionario de carrera de los Cuerpos de Catedráticos Numerarios y Profesores Agregados de Bachillerato, de las asignaturas a cuyas plazas concursan.

b) Encontrarse en situación de servicio activo.

c) En el caso de haber prestado servicio en el INBAD, deberán haber transcurrido tres años, como mínimo, en la docencia ordinaria, desde su cese en el mismo (artículo 3.º de la Orden de 17 de abril de 1984).

Tercera.—Los aspirantes deberán presentar, además del trabajo a que hace referencia el punto 5 del anexo III, solicitud mediante instancia, ajustada al modelo que figura en el anexo II, en la que harán constar la plaza o plazas que solicitan, haciendo constar asimismo el orden de preferencia entre seminarios y atención a alumnos en Centros penitenciarios, dirigida al ilustrísimo señor Subdirector general de Educación a Distancia (calle Argumosa, 43, 28012 Madrid) por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de quince días naturales, a partir del siguiente a la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Los interesados deberán acompañar a la instancia una hoja de servicios certificada, referida al 30 de septiembre de 1986, y de su

currículum vitae, así como cuantos documentos permitan acreditar los méritos que aleguen. No serán objeto de valoración aquellos méritos que los aspirantes no acrediten suficientemente. Las hojas de servicios serán certificadas por la Dirección Provincial u órganos correspondientes de las Comunidades Autónomas o Centros en los que se encuentren destinados o adscritos en servicio activo los Profesores solicitantes.

Cuarta.—La selección se efectuará por una Comisión que estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Subdirector general de Educación a Distancia o persona en quien delegue.

Vocales:

El Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanzas Medias y Administración General o persona en quien delegue.

El Subdirector general de Bachillerato o persona en quien delegue.

El Jefe del Servicio de la Inspección Técnica de Educación, que podrá delegar en un Inspector Técnico de Educación.

El Director del INBAD, que podrá delegar en un cargo directivo del Centro.

Actuará como Secretario, con voz y sin voto, un funcionario de la Dirección General de Promoción Educativa, nombrado por el Director general.

Si tuviera efecto alguna o algunas de las delegaciones que se citan por parte del Presidente o alguno de los Vocales de la Comisión, será imprescindible que la evaluación de todos los candidatos que aspiren a plazas de un mismo seminario didáctico, o de las tutorías a alumnos internos en Centros penitenciarios —en todas las fases que señalan las bases quinta, sexta y séptima— se realice por las mismas personas.

Quinta.—La Comisión, con el asesoramiento oportuno, realizará una evaluación de los méritos alegados por los candidatos, de acuerdo con los criterios reflejados en los apartados 1, 2, 3 y 4 del baremo que figura en el anexo III, siendo esta evaluación de carácter eliminatorio. Sobre esta base, la Comisión elaborará una relación de participantes, ordenada de acuerdo con la puntuación obtenida, así como una lista de preseleccionados, a la que se dará publicidad en el tablón de anuncios del INBAD y en los Servicios de Información del Ministerio de Educación y Ciencia en la calle Alcalá, 36.

Sexta.—La Comisión podrá celebrar con los candidatos preseleccionados, de conformidad con la base anterior, una entrevista, según se establece en el apartado 6 del baremo del anexo III de la presente convocatoria, con el objeto de completar el conocimiento de sus características profesionales y humanas y comprobar que las mismas son las más adecuadas para el tipo de actividad que se ha de desarrollar.

En esta entrevista los candidatos defenderán los puntos de vista que hayan expuesto en el trabajo al que se hace referencia en el apartado 5 del anexo III.

Al finalizar esta fase del concurso, la Comisión hará pública, en los lugares mencionados en la base quinta, una relación de los candidatos seleccionados, con sus puntuaciones totales. Los candidatos tendrán diez días naturales para efectuar reclamaciones, transcurridos los cuales se publicará la lista definitiva hasta cubrir la totalidad de las plazas que salen a concurso. Los restantes seleccionados constituirán una reserva a la espera de posibles vacantes.

Séptima.—Los Profesores que obtengan mayor puntuación serán propuestos, de acuerdo con la Orden de 17 de abril de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 21), para su adscripción, en régimen de comisión de servicio, por un curso.

La Comisión seleccionadora remitirá a la Dirección General de Personal y Servicios la propuesta de la resolución del concurso, acompañada del acta o actas definitivas, que expresarán las valoraciones otorgadas a cada uno de los candidatos, así como la relación final de los seleccionados.

La resolución del presente concurso de méritos se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», extendiéndose por la Dirección General de Personal y Servicios las correspondientes credenciales singulares. Desde la fecha en que se cumpla un mes de la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado», los concursantes dispondrán de treinta días naturales para retirar la documentación y méritos presentados. La entrega se realizará en la Sección de Personal de la Subdirección General de Educación a Distancia.

Octava.—Transcurrido el primer año de comisión de servicio, la Dirección del Centro y el Servicio de Inspección Técnica de Educación emitirán informe sobre la actividad realizada por los Profesores designados. A la vista de dichos informes, la Comisión seleccionadora propondrá a los Profesores que habrán de ser adscritos, en comisión de servicios, por un período de tres años.

A petición del interesado, se podrá prorrogar la comisión de servicio por otros tres años, siempre que haya desarrollado su actividad profesional con probada eficacia, valorada ésta objetivamente por la Subdirección General de Educación a Distancia, previo informe de la Dirección del Centro y el Servicio de Inspección Técnica de Educación.

Novena.-A los Profesores que, con arreglo a la presente convocatoria, hubieran obtenido destino en comisión de servicio, no se les concederá la renuncia a la misma, salvo en los casos en que concurren circunstancias de especial gravedad que impidan el ejercicio normal de sus funciones.

Décima.-En todo caso, la Dirección General de Personal y Servicios, a propuesta del Subdirector general de Educación a Distancia y previo informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación, oído el interesado, podrá revocar en cualquier momento las comisiones de servicio de aquellos Profesores que no cumplan las funciones para cuyo cometido fueron designados.

Undécima.-Las vacantes producidas en las plazas sacadas a concurso se proveerán con los candidatos seleccionados que no pudieron ser propuestos, según lo establecido en la base sexta. En todo caso esta propuesta se hará por el curso académico.

Duodécima.-Los Profesores adscritos en comisión de servicio ejercerán sus funciones como Profesores de la sede central del INBAD, en régimen de dedicación especial docente y desempeñarán las actividades docentes y demás tareas específicas del Centro (atender a los alumnos en régimen tutorial, colectivo e individual, presencial o por correspondencia; desempeñar la tutoría de alumnos internos en Centros penitenciarios; participar en las actividades de programación y coordinación de los seminarios y de éstos con los restantes Centros del INBAD; realizar los viajes que, por necesidades del servicio, fueren encomendados; producir el material didáctico necesario para el desarrollo de la enseñanza a distancia bajo los criterios pedagógicos del Centro, material cuyos derechos quedarán en propiedad del Ministerio de Educación y Ciencia, y cualesquiera otros que la autoridad educativa competente le encomiende) con sujeción al calendario y horario fijados por el Ministerio de Educación y Ciencia para el INBAD.

Decimotercera.-Para desempeñar la comisión de servicio, los Profesores seleccionados, destinados en alguna Comunidad Autónoma con competencias plenas en materia de educación, deberán contar con la conformidad de la misma, para lo cual la Dirección General de Personal y Servicios recabará el cumplimiento de dicho requisito, en los quince días hábiles siguientes a la resolución del concurso.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 23 de abril de 1986.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmos. Sres. Directores generales de Personal y Servicios y de Promoción Educativa.

ANEXO I

Plazas vacantes

1. *Atención a alumnos de Centros Penitenciarios*

- Filosofía Un Agregado.
- Francés Un Agregado.
- Geografía e Historia Un Agregado.
- Lengua y Literatura Un Agregado.
- Matemáticas Un Agregado.

2. *Seminarios didácticos*

- Dibujo Un Agregado.
- Filosofía { Un Catedrático.
Un Agregado.
- Física y Química { Un Catedrático.
Un Agregado.
- Geografía e Historia { Un Catedrático.
Un Agregado.
- Lengua y Literatura Un Agregado.

ANEXO II

Modelo de instancia para tomar parte en el concurso

Ilmo. Sr.:

I. *Datos personales:*

1. Apellidos y nombre del solicitante
2. Fecha y lugar de nacimiento

3. DNI número expedido en el
4. Domicilio y teléfono para su localización

II. *Datos profesionales:*

5. Número de Registro de Personal
6. Asignatura o especialidad
7. Destino actual Localidad
- Calle
- Teléfono
8. Puesto que desempeña actualmente
- Desde

III. *Relación de documentos acreditativos de los méritos que se adjuntan.*

IV. *Plaza que solicita (por orden de preferencia):*

- Atención a alumnos de Centros penitenciarios, asignatura de
- Seminario didáctico de

En caso de ser admitido, se compromete a aceptarla, así como a cumplir las normas que regulan el funcionamiento del Instituto Nacional de Bachillerato a Distancia (INBAD).

Solicita a V. I. le sea concedida una de las vacantes anunciadas

(Lugar, fecha y firma)

Ilmo. Sr. Subdirector general de Educación a Distancia

ANEXO III

Baremo

	Puntos
1. <i>Servicios prestados:</i> Por este apartado podrán concederse hasta un máximo de 10 puntos, valorados del siguiente modo:	
a) Por cada año completo de ejercicio efectivo como funcionario de carrera en los Cuerpos de Catedráticos Numerarios o Profesores Agregados de Bachillerato	1
b) Por cada año completo de ejercicio docente como Profesor de Bachillerato interino o contratado por el MEC	0,75
c) Por cada año completo de ejercicio docente en otros niveles educativos, distintos de Bachillerato, ejercidos en Centros públicos	0,25
d) Por cada año escolar como Director de Institutos de Bachillerato	0,50
e) Por cada año completo de ejercicio efectivo en otros cargos directivos de Institutos de Bachillerato, Sección Delegada, Sección Filial, Centro Oficial de Patronato de Enseñanzas Medias	0,25

Nota.-Cuando los servicios como docente a que se refieren los apartados a), b) y c) se hayan prestado simultáneamente, no procederá la acumulación de los puntos asignados a cada uno de dichos apartados.

2. *Méritos académicos:* Podrán concederse hasta un máximo de 10 puntos, valorados del siguiente modo:

a) Por el título de Doctor en la materia de que es titular el solicitante	4
b) Por el premio extraordinario en el doctorado en la materia de que es titular el solicitante	2
c) Por cada título de Doctor en materia distinta de la que es titular el solicitante	2
d) Por premio extraordinario en doctorados en materias distintas de la que es titular el solicitante	1
e) Por tesina o reválida de licenciatura	1
f) Por premio extraordinario en licenciatura	1
g) Por cada título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto distinto del requerido para ingreso en el Cuerpo a que se refiere la presente convocatoria	2
h) Por cada título superior distinto del requerido para ingreso en el Cuerpo, expedido por la misma Facultad y distintas secciones o ramas.	1
i) Por cada título superior distinto del requerido para ingreso en el Cuerpo, expedido por la misma Facultad o Escuela y distintas subsecciones o especialidades	0,50
j) Por cada título de grado medio	0,50

- | | Puntos |
|---|--------|
| 3. <i>Méritos docentes</i> : Podrán concederse hasta un máximo de 10 puntos, valorados del siguiente modo: | |
| a) Por cursos de formación, actualización y perfeccionamiento, podrán concederse hasta un máximo de | 2 |
| b) Por actividades de innovación o investigación educativa informadas por la Dirección General de Enseñanzas Medias o Departamento Universitario, hasta un máximo de | 2 |
| c) Por publicaciones de carácter científico y pedagógico (escritas, gráficas, audiovisuales, etc.), relacionadas con la materia de su especialidad, hasta un máximo de | 5 |
| d) Por otras publicaciones de carácter científico o docente-pedagógico (escritas, gráficas, audiovisuales, etc.), hasta | 3 |
| e) Por publicaciones de libros de texto, hasta | 3 |
| f) Por otros méritos, hasta | 1 |
| 4. <i>Experiencia en educación a distancia</i> : Podrán concederse por este apartado hasta un máximo de 10 puntos, valorados del siguiente modo: | |
| a) Por cada año completo de ejercicio docente como Profesor en sede central o Extensiones del INBAD | 1 |
| b) Por cada año completo de ejercicio docente como Profesor del INBAD en el extranjero | 0,75 |
| c) Por cada año completo de ejercicio docente como Profesor-tutor del INBAD en Centros colaboradores | 0,50 |
| d) Por cada año completo de ejercicio docente como Profesor en Centros de Educación a Distancia de otro nivel educativo | 0,25 |
| e) Por cada año completo de ejercicio efectivo en cargo directivo de la sede central o Jefe de Estudios de extensiones del INBAD | 1 |
| f) Por cada año completo de ejercicio efectivo como Jefe de Estudios del INBAD en Centros colaboradores | 0,50 |
| 5. Todos los aspirantes deberán presentar un trabajo sobre la modalidad de enseñanza a distancia: Conceptos, métodos y otros aspectos que el candidato considere oportuno. El trabajo no deberá exceder los 15 folios y servirá de base a la entrevista que se celebre con aquellos candidatos preseleccionados a quienes la Comisión convoque. | |
| 6. <i>Entrevista</i> : La Comisión podrá otorgar hasta un máximo de 10 puntos por las condiciones del aspirante valoradas tras la realización de una entrevista. | |

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

10543 *RESOLUCION de 23 de abril de 1986, de la Subsecretaría, por la que se convocan pruebas selectivas para la contratación laboral de un Analista de Sistemas.*

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Analista de Sistemas (nivel I) en la plantilla de personal laboral de este Ministerio, que no ha podido ser cubierta ni por concurso de traslado ni por concurso de ascenso entre el personal laboral fijo de plantilla.

Esta Subsecretaría, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 12 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, y de acuerdo con el artículo 8. c), del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Departamento, ha resuelto:

Primero.-Convocar pruebas selectivas para cubrir, mediante concurso-oposición libre, una plaza de Analista de Sistemas, nivel I (grupo 6.º Personal de Informática). Esta plaza tiene asignado el complemento de especial responsabilidad denominado «Responsable de Aplicaciones Científico-Técnicas».

Segundo.-El Convenio Colectivo que regirá las condiciones de trabajo, será el del Personal Laboral del Ministerio de Industria y Energía.

Tercero.-La plaza que se convoca es para los Servicios Centrales de este Ministerio en Madrid.

Cuarto.-La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto al Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, y a las bases de la convocatoria.

Quinto.-Las bases de la convocatoria y demás requisitos aplicables a las presentes pruebas selectivas, se encuentran expuestos en el tablón de anuncios del Ministerio de Industria y Energía, paseo de la Castellana, número 160, 28046 Madrid.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 23 de abril de 1986.-P. D. (Resolución de 26 de diciembre de 1984), el Director general de Servicios, Juan Alarcón Montoya.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

ADMINISTRACION LOCAL

10544 *RESOLUCION de 17 de abril de 1986, del Ayuntamiento de Alcorcón, referente a la convocatoria para proveer dos plazas de Conductores.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado, y en la Resolución de fecha 3 de septiembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de septiembre de 1985), del Ayuntamiento de Alcorcón, referente a la convocatoria para proveer dos plazas de Conductores, a través de la presente publicación se pone en conocimiento de los interesados lo siguiente:

Primero.-Que por el Pleno de la Corporación celebrado el día 31 de enero de 1986, punto 11/25, fue aprobada la lista de excluidos y admitidos a las pruebas convocadas por este Ayuntamiento para la contratación laboral de dos Conductores, con destino a distintos servicios municipales, listas que se encuentran expuestas en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, sito en la plaza de España, número 1, de la localidad.

Segundo.-Convocar a todos los aspirantes, de conformidad con la siguiente distribución, en el Colegio Joaquín Costa, calle Parque Grande, número 1, de este municipio.

Día 16 de mayo de 1986:

A las diez horas: Del número 290, Infantes Antunes, Juan, al número 594, Trigueros Minguéz, Víctor José (ambos inclusive).

A las once horas: Del número 595, Valenzuela Cortés, Valentín, al número 629, Zaya Ruiz, Juan, y del número 1, Abad Fernández, Pablo, al número 289, Hoyas Barquilla, Andrés (todos ellos inclusive).

Todos los aspirantes deberán ir provistos del documento nacional de identidad a fin de poder determinar su identidad.

Tercero.-Por el Pleno de la Corporación celebrado el día 27 de septiembre de 1985, punto 27/314, se aprobó corregir un error producido en el contenido de las bases de la convocatoria, correspondiendo éste a la redacción del punto 4.º de la base 4.ª de las mismas, acuerdo que se encuentra expuesto en el tablón de anuncios anteriormente citado.

Cuarto.-La composición del Tribunal será la que a continuación se indica:

Presidente:

Titular: Don José Aranda Catalán, Alcalde-Presidente de la Corporación.

Suplente: Don Jesús Salvador Bedmar, Primer Teniente Alcalde.

Vocales:

Concejal del Area correspondiente:

Titular: Don Manuel Lumbreras Fernández, Concejal Delegado de Personal.

Suplente: Don Miguel Luis Arranz Sánchez, Concejal Delegado de Cultura.

Un Concejal por cada Grupo Político:

Grupo Socialista:

Titular: Don Antonio Martín Sabugo.

Suplente: Don José Félix Antón Recio.

Grupo Popular:

Titular: Doña Ana Isabel Mariño Ortega.

Suplente: Don Ernesto Aldea Rodil.